



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 019 -2022-MPCP

Pucallpa, 14 ENE. 2022

VISTOS:

El Expediente Interno N° 40481-2021 que contiene la Carta N° 003-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO, del 27 de octubre de 2021; el Informe Legal N° 1182-2021-MPCP-GM-GAJ, del 21 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 267-2020-MPCP, del 07 de setiembre de 2020, modificada y ampliada por Resolución de Alcaldía N° 072-2021-MPCP, del 18 de febrero de 2021, se resolvió conformar la "comisión técnica para la evaluación de venta de terrenos ocupados por mercados de administración municipal y otros", integrándose por los servidores públicos que indica, otorgándosele en el segundo artículo, el plazo de treinta (30) días calendarios de notificada la misma para que la referida comisión evacúe el informe final correspondiente;

Que, mediante Carta N° 003-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO, del 27 de octubre de 2021, el Presidente de la Comisión sub comentario, señala que en atención a lo dispuesto en las resoluciones antes referidas, ha cumplido con emitir, a través del expediente interno N° 22391-2020, el Informe N° 001-2021-MPCP-CTEVTOMAYO, de fecha 10 de setiembre de 2021, que contiene el INFORME FINAL respecto de los inmuebles que detalla, siendo los siguientes:

- Jr. 9 de Diciembre Mz. 8, Lt. 1
- Jr. 9 de Diciembre Mz. 8, Lt. 2
- Jr. Víctor Montalvo Mz. 277-A, Lote 01
- Av. Centenario Mz. 355, Lote 01

Expone asimismo que existen otros predios de propiedad de la MPCP, que actualmente no se encuentran ocupados por esta entidad y que se encuentran destinados a OTROS USOS (OU) y al COMERCIO, y que corren el riesgo de ser ocupados por personas de mal vivir, usurpadores de predios, dando lugar a que personas inescrupulosas (traficantes) se lucren con la venta de terrenos que pertenecen al Estado, razón por la cual solicita se otorgue un plazo a la comisión para efectuar la evaluación y el correspondiente informe final de los siguientes predios:

- Av. Tupac Amaru Manzana B1, Lotes 1D, 1E, 1F 1G, 1H, 1I, 1-J, 1K, 1L, 1M, 1N, 1O, 1P de la supermanzana B-Habilitación Urbana Progresiva Municipal.
- Jr. 1, Mz. B1, Lote 1A 2, de la supermanzana B - Habilitación Urbana Progresiva Municipal.
- Calle Mercaderes Mz. B2, Lote 1B, de la supermanzana B - Habilitación Urbana Progresiva Municipal.
- Av. Humberto del Águila Mz. C, Lt. 1A y 1B

Para los efectos, el presidente de la comisión en referencia, adjunta cronograma de trabajo del procedimiento a seguir, además de un plano del sector del mercado mayorista con indicación de qué lotes cuentan con tasación en dicho sector (refiere solo dos lotes) y los demás lotes pendientes de tasación, así como copia de la resolución de alcaldía primigenia;

Que, a modo de razón, la Gerencia de Asesoría Jurídica, ha indicado en su Informe Legal N° 1182-2021-MPCP-GM-GAJ, del 21 de diciembre de 2021, que la Carta N° 003-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO, fue derivada a la misma, en un primer momento, el 22 de noviembre de 2021, a efectos de su tramitación, sin embargo, con la finalidad de tener mayor claridad y orden en lo requerido, procedió con devolver los actuados a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental (cuyo titular es presidente de la comisión sub comentario), para que dicha unidad orgánica coordinara acciones con la Gerencia de Acondicionamiento Territorial en cuanto a la identificación y formalidad necesaria de los nuevos lotes respecto de los cuales el presidente de la comisión solicita un nuevo plazo para fines de su evaluación. Dicho esto, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que el presidente de la Comisión Evaluadora convocó a los miembros de la comisión, para la coordinación correspondiente, determinándose en reunión del 24 de noviembre de 2021, la necesidad de emitirse una nueva resolución



de alcaldía de carácter complementario a las ya emitidas, confiriéndose el plazo respectivo para la realización de la evaluación de los nuevos lotes a considerarse en el futuro proceso de venta, por lo que, habiéndose anexado el cronograma y borrador del plano respectivo, es necesario atenderse lo solicitado para la formalidad y orden documentario que el caso requiere;

Que, resulta pertinente tener en cuenta que conforme lo normado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el presente, al tratarse de un asunto de interés y competencia de la entidad, a efectos de poder disponer onerosamente de determinados bienes inmuebles de su propiedad en el marco de los actos previos necesarios y de un procedimiento ordenado, transparente y acorde a la legalidad, se hace necesario documentar debidamente todas y cada una de las actuaciones realizadas por los servidores encargados de la evaluación para la venta de los referidos lotes de propiedad edil, por lo que ante el sustento referido en la carta sub materia, y de los hechos expuestos los considerandos de la presente resolución, corresponde atender la solicitud de un nuevo plazo de carácter perentorio con la finalidad de procederse con las acciones pendientes sobre los lotes a incluirse, en el procedimiento futuro de venta;

Que, mediante el antes mencionado Informe Legal N° 1182-2021-MPCP-GM-GAT, del 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina a favor de que se le conceda a la *comisión técnica para la evaluación de venta de terrenos ocupados por mercados de administración municipal y otros*, el plazo solicitado para los fines que indica, según el detalle del cronograma gráfico que adjunta a su comunicación escrita;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el Artículo 20° Inc. 6) y 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de otorgamiento de plazo para la evaluación de la venta de predios de propiedad municipal según lo requerido por el presidente de la "comisión técnica para la evaluación de venta de terrenos ocupados por mercados de administración municipal y otros" mediante su Carta N° 003-2021-MPCP-CTEVTOMAMYO, del 27 de octubre de 2021, según el detalle y las fases del cronograma adjunto a la presente, previsto para un término de 10 semanas a partir de la notificación de la presente resolución, a cuyo vencimiento deberá presentar indefectiblemente, el informe final correspondiente;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que en el mismo plazo concedido, la comisión técnica, deberá proceder con la debida y oportuna actualización de las tasaciones ya existentes y, cautelar que las nuevas tasaciones se den en las mejores condiciones técnicas posibles y de acuerdo a Ley, a efectos que en su oportunidad la comisión del concejo municipal a la que se le encargue el examen y dictamen respectivo, tenga información óptima, actualizada y vigente para su mejor resolver;

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe);

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la presente resolución;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL